

EXPTÉ N° : 097/E.M./96.-  
SANCIONADA: 10 de Febrero de 1.996.  
PROMULGADA: 21 de Febrero 196 -  
DECRETO N°: 129/96  
ORDENANZA N°: 303/HCD/96.-  
=====

FOR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 10 DE FEBRERO DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

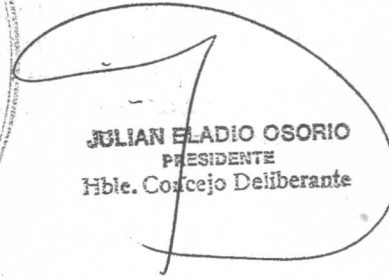
O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- EL Gimnasio Municipal funcionará bajo la Administración de la Dirección de la Administración de Deportes de la Municipalidad.
- Art. 2º).- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a cobrar un arancel por las distintas actividades deportivas que se realizan en el Gimnasio Municipal conforme a las siguientes escalas:  
a) Derecho a participar en clases de gimnasia: tales como Gimnasia Aeróbica, localizadas, pesas, etc.,  
b) Derecho al uso de las instalaciones del Gimnasio para la práctica de distintas disciplinas deportivas: tales como basquet, Volley, etc.,  
c) Derecho a usar las instalaciones del gimnasio por parte de las distintas Instituciones deportivas.-  
d) Derecho de usar las instalaciones del Gimnasio por parte de la Asociación de Boxeo.-  
Quedan exentos del pago de los aranceles estipulados en la presente Ordenanza los menores de 18 Años.-
- Art. 3º).- TODOS los montos que perciben por la Municipalidad vinculados a la presente, se regirán por la Ordenanza Tarifaria Municipal.-
- Art. 4º).- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Escuela Municipal de Fútbol Infantil, o cualquier otra Entidad Deportiva con el objeto de promover las practicas deportivas en las distintas disciplinas.-
- Art. 5º).- LOS fondos ingresados por las actividades del Gimnasio Municipal y otros ingresos que beneficien las actividades deportivas serán depositadas en una cuenta especial que a tal efecto abrirá el Ejecutivo Municipal.-
- Art. 6º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Art. 7º).- Tomen conocimiento Secretaría de Bloques. Elévese copia al

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

  
JUAN MANUEL MUÑOZ  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 303/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-